

BORRADOR

**INFORME ANUAL
DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
EJERCICIO 2015**

I.- Creación:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A. en su reunión celebrada el 20 de mayo de 2004 y entró en vigor tras la salida a Bolsa de Gestevisión Telecinco, S.A., el 24 de junio de 2004. La sociedad entró a formar parte del IBEX 35 el 3 de enero de 2.005.

II.- Composición:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por cuatro (4) vocales, miembros a su vez del Consejo de Administración, todos ellos consejeros externos y nombrados por el Consejo de Administración.

Además, siguiendo lo establecido tanto en los Estatutos Sociales, como en el Reglamento del Consejo de Administración y de acuerdo a las normas de gobierno corporativo, la presidencia, desde la fecha de admisión a cotización de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A., la ha ocupado un Consejero Independiente.

La última modificación efectuada en la composición de la Comisión de Nombramientos, se operó en el mes de octubre de 2014, con la dimisión presentada como miembro del Consejo de Administración por D. Manuel Polanco, quedando desde entonces la Comisión de Nombramientos con la siguiente composición:

D. José Ramon Alvarez Rendueles	Presidente	Consejero Independiente Externo
D. Borja Prado Eulate	Vocal	Consejero Independiente Externo
D. Fedele Confalonieri	Vocal	Consejero Dominical Externo
D. Giuliano Adreani	Vocal	Consejero Dominical Externo

Desde su creación, los cambios producidos en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han ido encaminados paulatinamente a reforzar su independencia con respecto a los órganos de gestión interna de la Sociedad, por lo que, no sólo ningún Consejero Interno ha llegado a formar parte de la misma, sino que se ha consolidado la presencia de Consejeros Independientes en su seno. Por lo tanto, porcentualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la siguiente composición:

Consejeros Internos	0%
Consejeros Externos	100%
Consejeros Independientes	50%

La composición del Consejo de Administración y de las distintas Comisiones de la Compañía es actualmente la siguiente:

Consejo de Administración:

- 1) D. Alejandro Echevarría (Presidente).
- 2) D. Fedele Confalonieri (Vicepresidente)
- 3) D. Giuliano Adreani.
- 4) D. Alfredo Messina.
- 5) D. Marco Giordani.
- 6) D. Paolo Vasile (Consejero Delegado).
- 7) D. Giuseppe Tringali (Vicepresidente).
- 8) Dña. Helena Revoredo.
- 9) D. José Ramón Álvarez Rendueles.
- 10) D. Angel Durández Adeva.
- 11) D. Borja Prado Eulate.
- 12) D. Massimo Musolino.
- 13) D. Mario Rodríguez Valderas (Secretario).

Comisión Ejecutiva:

- 1) D. Alejandro Echevarría (Presidente).
- 2) D. Fedele Confalonieri.
- 3) D. Giuliano Adreani.
- 4) D. Paolo Vasile.
- 5) D. José Ramón Álvarez Rendueles.
- 6) D. Borja Prado Eulate.

Comisión de Auditoría:

- 1) D. José Ramón Álvarez Rendueles.
- 2) D. Fedele Confalonieri
- 3) D. Giuliano Adreani.
- 4) D. Alfredo Messina.
- 5) D. Marco Giordani.
- 6) D. Angel Durández Adeva.

III. Regulación:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones viene regulada en los Estatutos Sociales, cuya actual versión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2015, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión, cuyas últimas modificaciones han sido aprobadas con fecha 16 de diciembre de 2015.

De esta forma, las reglas que disciplinan la composición y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han quedado totalmente alineadas con las últimas modificaciones normativas introducidas con la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se

modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y con las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de febrero de 2015.

IV.- Funciones:

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están recogidas, con carácter general, en los Estatutos de la Compañía y en el Reglamento de su Consejo de Administración.

Pero es el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el que recoge, con carácter no limitativo, cuáles son las funciones genéricas y específicas de la Comisión:

- (a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo de Administración para el nombramiento y cese de Consejeros, así como proponer los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. La Comisión tendrá en cuenta potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero, propuestos por cualquiera de los consejeros.
- (b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño su cometido.
- (c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.
- (d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.
- (e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.
- (f) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.
- (g) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.

- (h) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Sociedad y proponerle las condiciones básicas de sus contratos.
- (i) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Sociedad a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- (j) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- (k) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.
- (l) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.
- (m) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a las que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- (n) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- (o) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y de los primeros ejecutivos de la compañía y, concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.
- (p) Formular y verificar un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de accionistas.
- (q) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y

revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

V.- Reuniones.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en dos ocasiones:

1.- Reunión celebrada el 25 de febrero de 2015.

- a) Aprobación del Informe Anual de Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2014.
- b) Retribución del Consejo de Administración en el ejercicio 2015: Presidente, Consejero Delegado y Vocales.
- c) Informe de Política Retributiva del Consejo de Administración.
- d) Composición del Consejo de Administración: renovación de nombramientos.
- e) Ruegos y preguntas.

2.- Reunión celebrada el 23 de julio de 2014.

- a) Propuesta de contrato a suscribir entre la Sociedad y el Consejero Delegado.
- b) Modificación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.
- c) Ruegos y preguntas.

VI.- Memoria de Actividades:

Para una mejor comprensión de las actividades realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2015, se han agrupado en dos grandes grupos:

- A. Retribuciones.
- B. Gobierno corporativo

A. Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ~~de Telecinco~~ ha intervenido durante el año 2015 en los siguientes aspectos:

- Ha propuesto la retribución fija y variable del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo de Administración.

- Ha asesorado al Consejo de Administración sobre la revisión de su retribución.
- Ha propuesto el Informe de Política Retributiva del ejercicio 2015.

A tales fines, la Comisión ha estado en permanente contacto con el Presidente de la Compañía, el Consejero Delegado, sus Directores Generales y el Director de Recursos Humanos, con los que ha mantenido reuniones periódicas.

B. Gobierno Corporativo

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Telecinco ha intervenido durante el año 2015 en los siguientes aspectos:

- Ha asesorado al Consejo en la renovación de aquellos de sus miembros que vieron caducado su nombramiento como tales.
- Ha dirigido el proceso de evaluación del Consejo de Administración, primer ejecutivo, Presidente y funcionamiento de la Comisiones.
- Ha participado en el proceso de adaptación de las normas internas en materia de Gobierno Corporativo.
- Ha analizado y propuesto el contrato a suscribir entre la Sociedad y su Consejero Delegado.

VII. Funcionamiento de la Junta General de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” se celebró el 15 de abril de 2.015, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, con asistencia de 787 accionistas presentes y 1.523 accionistas representados, titulares entre todos ellos de 339.526.057 acciones, representativas del 85’450 % del capital social de la Sociedad.

Con carácter previo a su celebración se hizo pública, con antelación suficiente, la convocatoria junto con el Orden del Día y la propuesta de acuerdos sociales, previamente aprobados por el Consejo de Administración. Desde el momento de la convocatoria se puso a disposición de los accionistas toda la documentación referente a la Junta.

La Junta de Accionistas fue presidida por el Presidente del Consejo de Administración, asistieron los Consejeros Delegados, los presidentes de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y miembros del Consejo de Administración.

Se aprobaron por mayoría los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión, tanto de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”, como de

su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Tercero.- Distribución de un dividendo extraordinario.

Cuarto.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.

Quinto.- Reelección de Consejeros:

5.1 Reelección de D. José Ramón Álvarez-Rendueles como Consejero externo independiente.

5.2 Reelección de D. Ángel Durández Adeva como Consejero externo independiente.

5.3 Reelección de D. Francisco de Borja Prado Eulate como Consejero externo independiente.

Sexto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.- Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad en su condición de tales.

Octavo.- Entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a la Alta Dirección, como parte de su retribución variable devengada en 2014. Delegación de facultades.

Noveno.- Reducción del capital social por importe de 20.343.071 euros mediante la amortización de 40.686.142 acciones propias, representativas del 10% del capital social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. Delegación de facultades.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad en los términos previstos por la legislación vigente con expresa facultad para aplicarlas a la ejecución de programas retributivos y/o proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.

Undécimo.- Modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) la realización de mejoras técnicas; y (iii) la aprobación de un texto refundido.

- 11.1°. Modificación del artículo 1 (“Denominación”) del **Título Primero (IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.**
- 11.2°. Modificación de los artículos 5 ("Capital social"), 6 ("Representación de las acciones"), 7 ("Derechos de accionista"), 8 ("Titularidad múltiple"), 11 ("Aumento de capital"), 12 ("Capital autorizado"), 13 ("Derecho de preferencia y su supresión") y 15 ("Amortización forzosa") del **Título Segundo (EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES) de los Estatutos Sociales.**
- 11.3°. Modificación del artículo 16 ("Emisión de obligaciones") del **Título Tercero (OBLIGACIONES Y OTROS VALORES) de los Estatutos Sociales.**
- 11.4°. Modificación del artículo 19 ("Distribución de competencias") del **Capítulo Primero (ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales** y de los artículos 21 ("Regulación de la Junta General"), 22 ("Clases de Juntas Generales"), 23 ("Convocatoria de la Junta General"), 24 ("Lugar y tiempo de celebración"), 25 ("Constitución"), 26 ("Derecho de asistencia"), 27 ("Representación"), 28 ("Mesa de la Junta General"), 30 ("Deliberación de la junta General"), 31 ("Derecho de información"), 32 ("Votación"), 33 ("Emisión del voto a distancia"), 34 ("Adopción de acuerdos") y 35 ("Actas de la Junta General") del **Capítulo Segundo (DE LAS JUNTAS GENERALES), del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.**
- 11.5°. Modificación de los artículos 36 ("Normativa del Consejo de Administración"), 37 ("Facultades de administración y supervisión"), 39 ("Composición cuantitativa del Consejo de Administración"), 40 ("Composición cualitativa del Consejo de Administración"), 41 ("Designación de Consejeros"), 42 ("Cargos del Consejo de Administración"), 43 ("Convocatoria del Consejo de Administración"), 44 ("Reuniones del Consejo de Administración"), 45 ("Desarrollo de las sesiones"), 46 ("Adopción de acuerdos en el Consejo de Administración"), 47 ("Actas del Consejo de Administración") del **Capítulo Tercero (DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales;** de los artículos 48 ("Órganos delegados y consultivos del Consejo"), 49 ("Comisión Ejecutiva"), 50 ("Comisión de Auditoría y Cumplimiento") y 51 ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones") del **Capítulo Cuarto (DE LOS ÓRGANOS DELEGADOS Y CONSULTIVOS) del Título Cuarto (DEL**

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales; y de los artículos 52 ("Obligaciones generales del Consejero"), 53 ("Facultades de información e inspección"), 54 ("Duración del cargo de Consejero"), 55 ("Cese de los Consejeros") y 56 ("Retribución de los Consejeros") **del Capítulo Quinto (ESTATUTO DEL CONSEJERO) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.**

- 11.6°. Modificación de los artículos 57 ("Informe Anual de Gobierno Corporativo") y 58 ("Página web") del **Título Quinto (INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO Y PÁGINA WEB) de los Estatutos Sociales.**
- 11.7°. Modificación de los artículos 60 ("Formulación de cuentas anuales"), 62 ("Aprobación de las cuentas y distribución del resultado") y 63 ("Depósito de las cuentas anuales aprobadas") del **Título Sexto (EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES);** del artículo 65 ("Liquidación") del **Título Séptimo (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD)** y del artículo 67 ("Jurisdicción") del **Título Octavo (JURISDICCIÓN) de los Estatutos Sociales.**
- 11.8°. Aprobación de un **texto refundido de los Estatutos Sociales** de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas.

Duodécimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) la realización de mejoras técnicas; (iii) el ajuste de su redacción a la de los artículos de los Estatutos Sociales cuya modificación ha sido propuesta bajo el punto Undécimo anterior; y (iv) la aprobación de un texto refundido:

- 12.1°. Modificación de los artículos 1 ("Finalidad"), 2 ("Publicidad"), 3 ("Junta general de accionistas"), 4 ("Clases de Juntas") y 5 ("Competencias"); e incorporación de los nuevos artículos 2 ("Vigencia y modificación") y 3 ("Interpretación") del **Título I (INTRODUCCIÓN) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**
- 12.2°. Modificación de los artículos 6 ("Convocatoria de la Junta general"), 7 ("Anuncio de convocatoria"), 8 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") y 10 ("Delegaciones"); eliminación del artículo 9 ("Otra información disponible desde la fecha de la

convocatoria"); e incorporación del nuevo artículo 10 ("Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo") del **Título II (CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**

- 12.3°. Modificación de los artículos 11 ("Lugar de celebración de la Junta general"), 12 ("Organización y logística"), 13 ("Derecho de asistencia"), 14 ("Constitución de la Junta General"), 15 ("Mesa de la Junta general"), 16 ("Ordenación de la Junta"), 17 ("Formación de la lista de asistentes"), 18 ("Inicio de la Junta"), 19 ("Solicitudes de intervención"), 21 ("Intervenciones"), 22 ("Derecho de información durante la celebración de la Junta"), 24 ("Prórroga y suspensión de la Junta General"), 25 ("Votación a través de medios de comunicación a distancia"), 26 ("Votación de las propuestas de acuerdos"), 28 ("Adopción de acuerdos y proclamación del resultado"), 29 ("Finalización de la Junta"), 30 ("Acta de la Junta"), 31 ("Publicidad de los acuerdos y resultado de las votaciones") y 32 ("Publicidad de los acuerdos y resultado de las votaciones"); eliminación de los artículos 20 ("Constitución definitiva de la Junta"), 23 ("Propuestas") y 27 ("Intermediarios financieros"); e incorporación de los nuevos artículos 16 ("Tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia") y 28 ("Conflicto de intereses") del **Título III (CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**

- 12.4°. Aprobación de un **texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas** de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas y reenumere correlativamente los títulos y artículos en los que se divide.

Decimotercero.- Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 258 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimocuarto.- Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Mediaset España Comunicación, S.A. según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimoquinto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

VI.- Funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se ha reunido en ocho (8) ocasiones, con una asistencia muy elevada de sus miembros. Todas las reuniones fueron presididas por su Presidente y a las mismas asistió el Director General de Gestión y Operaciones, que es a su vez miembro del Consejo de Administración.

La convocatoria, preparación del Orden del Día y suministro de información se han efectuado conforme a las reglas establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Consejo de Administración.

En cuanto al resto de órganos de decisión, la Comisión Ejecutiva se reunió en cuatro (4) ocasiones y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió en cinco (5) ocasiones, en ambos casos con asistencia de la mayoría de sus miembros; levantándose Acta de todas las reuniones.